

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE N° 01 y 01BIS/2022

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2022:**

**“INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE
CRÉDITO PROCEDENTES DEL EJERCICIO
2021”**

Providencia de Alcaldía

Vista la comunicación de la Intervención municipal en la que hace constar que existen remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que pueden incorporarse al Presupuesto vigente.

Considerando que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo.

Considerando que la Base nº 11 de la Ejecución del Presupuesto General PORROGADO establece que los expedientes incorporación de remanentes de crédito se aprobarán por la ALCALDIA.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 47 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente nº 1/2022 de incorporación de remanentes de crédito.

SEGUNDO.- Que, previo informe de la Intervención municipal, se eleve a la Alcaldía la correspondiente propuesta de acuerdo.

En Daimiel a 23 de febrero de 2022

El Alcalde

The image shows the official seal of the Ayuntamiento de Daimiel, which is circular and contains the text 'AYUNTAMIENTO DAIMIEL' and '1812'. Overlaid on the seal is a handwritten signature in black ink.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/2396

INFORME INTERVENCION ELECTRÓNICO

Informe de Intervención municipal

En relación con el expediente nº 1/2022 de incorporación de remanentes de crédito, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-, y 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 175 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, y 99.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 TRLRHL.

SEGUNDO.- Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- permiten incorporar a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el artículo 176.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipuer.es/8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/2396

INFORME INTERVENCION ELECTRÓNICO

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

TERCERO.- El artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- determina que los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los saldos de disposiciones, los saldos de autorizaciones y los saldos de crédito. Se consideran saldos de disposiciones a la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas; saldos de autorizaciones a la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos; y saldos de crédito a la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

CUARTO.- El artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- establece en sus apartados 2 y 3 que los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 48; mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el artículo 47.5.

QUINTO.- El artículo 48 subordina la incorporación de remanentes de crédito a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, considerando como tales tanto el remanente líquido de tesorería como los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar; y en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el artículo 48.2, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/2396

INFORME INTERVENCION ELECTRÓNICO

SEXTO.- Conforme la "Base 11ª. Incorporación de remanentes de crédito" del presupuesto prorrogado para 2022, resulta :

1.- *Podrán incorporarse a los créditos del Presupuesto de gastos, si existiesen recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados del ejercicio de 2021, en los casos recogidos en el artículo 47 del Real Decreto 500/1990.*

2.- *A tal fin, al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los remanentes de crédito susceptibles de incorporar, así como de los recursos financieros existentes, tanto para gastos con financiación afectada como para gastos generales.*

3.- *Con el fin de evitar el pago de intereses de demora las facturas correspondientes a contratos adjudicados en ejercicios anteriores podrán ser aprobadas y pagadas siempre y cuando la Intervención estime que el Remanente líquido de tesorería o el Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada van a permitir la incorporación de los citados remanentes de crédito. Las facturas serán contabilizadas una vez liquidado el Presupuesto y efectuada la incorporación de remanentes de crédito.*

SEPTIMO.- El procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar las ampliaciones de crédito se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 9.2-d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL-; y de acuerdo con la Base de Ejecución n. 11 del Presupuesto Ordinario prorrogado de 2020,

OCTAVO.- Deberá incorporarse al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

A la vista de todo ello se propone a la Alcaldía la aprobación del expediente nº 1/2020 de incorporación de remanentes de crédito que afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, por los importes que para cada una de ellas se especifica:

En Daimiel a 2 de marzo de 2022.

ESTADO COMPRENSIVO DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO SUSCEPTIBLES DE INCORPORAR AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2022

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, art. 47.1 del Real Decreto 500/90, Regla 40 II de la Instrucción de Contabilidad y Base de Ejecución n. 11 del Presupuesto Prorrogado de 2021, se emite el siguiente informe:

CREDITOS INCORPORABLES RESUMEN:

A) DESGLOSE DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Aplic. presupuestaria	Denominación	Importe obra/servicio
3420/6220331	Construcción pista polideportiva	200.000,00
171/6320329	Instalación juegos infantiles	43.488,48
1532/61920	Pavimentación calles	63.500,00
1623/6230123	Instalación fotovoltaica EDAR	619.883,92
2314/13110	Plan corresponsables	10.275,00
2314/1600010	Plan corresponsables	20.105,88
2314/2260837	Plan corresponsables	16.200,00
2314/226036	Plan de Estado sobre violencia de género	3.009,05
	TOTAL	976.462,33

B) DESGLOSE DE GASTOS SIN FINANCIACIÓN AFECTADA

Partida	Concepto	Importe
1533/61912	Aparcamiento	4.015,99
1532/60939	Alineación camino Cañadillas	12.463,00
3420/6230127	Parque Calistenia	5.656,75
4330/62500	Instalación vinilos en monolitos	1.452,00
160/21000	Red secundaria saneamiento Avda. Castilla La-Mancha	4.946,96
132/63300	Suministro etilómetro	6.670,73
171/62102	Cobertizo en almacenes del servicio	19.723,00
3420/62300	Tractor cortacesped	5.200,00
432/22602	Impresión bolsas de promoción turística	1.338,26
3330/62513	Compra moqueta Teatro Ayala	2.998,72
3420/6220331	Ejecución de campo Fútbol 7	25.000,00
1623/6230123	Instalación fotovoltaica EDAR	150.970,23
	TOTAL	240.435,64



Daimiel a 4 de Marzo de 2022

El Interventor,

Fdo.- José González-Albo Morales



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2022/2398

Decreto número: 2022/137
DECRETO

Extracto: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2022

DECRETO.-

Vista la comunicación de la Intervención municipal en la que hace constar que existen remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que pueden incorporarse al Presupuesto vigente.

Considerando que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo.

Resultando que por esta Alcaldía se incoó el oportuno expediente de incorporación de remanentes de crédito.

Considerando que el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL-, exige que la incorporación de remanentes de crédito se lleve a cabo mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el Base nº 11 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

Considerando que para los ejercicios 2020 y 2021 se han suspendido las reglas fiscales que afectan a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, por lo que no resulta necesario el informe de Intervención.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en la Base nº 11 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en concordancia con los artículos 9.2-d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipuci.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



Decreto número: 2022/137

DECRETO**RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 1/2022 de incorporación de remanentes de crédito que afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, por los importes que para cada una de ellas se especifica:

DESGLOSE GASTOS FINANCIACION AFECTADA

Aplic. presupuestaria	Denominacion	Importe obra/servicio
3420/6220331	Construcción pista polideportiva	200.000,00
171/6320329	Instalación juegos infantiles	43.488,48
1532/61920	Pavimentación calles	63.500,00
1623/6230123	Instalación fotovoltaica EDAR	619.883,92
2314/13110	Plan corresponsables	10.275,00
2314/1600010	Plan corresponsables	20.105,88
2314/2260837	Plan corresponsables	16.200,00
2314/226036	Plan de Estado sobre violencia de género	3.009,05
	TOTAL	976.462,33

DESGLOSE DE GASTOS SIN FINANCIACION AFECTADA

Partida	Concepto	Importe
1533/61912	Aparcamiento	4.015,99
1532/60939	Alineación camino Cañadillas	12.463,00
3420/6230127	Parque Calistenia	5.656,75
4330/62500	Instalación vinilos en monolitos	1.452,00
160/21000	Red secundaria saneamiento Avda. Castilla La-Mancha	4.946,96
132/63300	Suministro etilómetro	6.670,73
171/62102	Cobertizo en almacenes del servicio	19.723,00
3420/62300	Tractor cortacesped	5.200,00
432/22602	Impresión bolsas de promoción turística	1.338,26
3330/62513	Compra moqueta Teatro Ayala	2.998,72
3420/6220331	Ejecución de campo Fútbol 7	25.000,00
1623/6230123	Instalación fotovoltaica EDAR	150.970,23
	TOTAL	240.435,64



Expediente: DAIMIEL2022/2398

Decreto número: 2022/137

DECRETO

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebren.

TERCERO.- Contra la presente resolución podrán, los interesados, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

DOY FE,
LA SECRETARÍA

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 07/03/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/2022000000103
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones.....: 0001 Ejercicio/Presupuesto...: 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 87010	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 976.462,33 €
Para gastos con financiación afectada			
IMPORTE (en letra): Novecientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos Euros con treinta y tres céntimos			976.462,33 €

DATOS ESPECIFICOS

CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	IMPORTE A PAGAR	976.462,33 €	

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 01/2022 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA.-

El Interventor	El Alcalde	El Interventor
----------------	------------	----------------

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('A7E622CE226D6D1E316C2F6D79974C46')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 2 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'El Interventor' (EL INTERVENTOR)



**GONZALEZ ALBO
MORALES JOSE -
05631394M**

Firmado por: GONZALEZ ALBO MORALES JOSE -
05631394M
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: E495408C50DA103A98A579936E49FFE917
B8124F
Fecha: 07/03/2022



MC

Clave de Operación.....: 050
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 07/03/2022

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de
remanentes

Multiplificación

Nº Expediente.....: 2/202200000431
 Nº Aplicaciones....: 0008
 Ejercicio/Presupuesto...: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 976.462,33 €
-----------------------------	--------	-------------------------

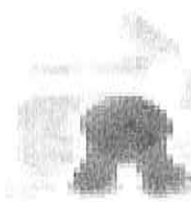


IMPORTE (en letra): Novecientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos Euros con treinta y tres céntimos	IMPORTE 976.462,33 €
---	-------------------------

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	
--	--

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 01/2022 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA.-

El Interventor 	El Alcalde 	El Interventor 
---	---	---

MC

Clave de Operación.....: 050

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 07/03/2022

Nº Expediente.....: 2/2022000000431

Nº Aplicaciones....: 0008

Ejercicio/Presupuesto...: 2022

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de
remanentes

Multiaplicación

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
2314 2260836	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Gastos diversos centro mujer	3.009,05 €	628
1532 61920	Pavimentación de vías públicas Reparaciones de firme: Bacheo en calles y tramos urbanos	63.500,00 €	219
1623 6230123	Tratamiento de residuos.Instalación Solar Fotovoltaica en EDAR	619.883,92 €	2152
3420 6220331	Instalaciones deportivas: En General.Ampliación espacio deportivo calle Cueva de la Mora	200.000,00 €	221
2314 13110	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Laboral temporal: Plan	10.275,00 €	6400
171 6320329	Parques y jardines.Instalacion de equipamiento juegos infantiles	43.488,48 €	211
2314 1600010	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Seguridad Social: Plan	20.105,88 €	6420
2314 2260837	Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Gastos diversos	16.200,00 €	628
TOTAL IMPORTE		976.462,33 €	
IMPORTE A PAGAR		976.462,33 €	

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('D57A7D896D4E2FDFFFFD24562AEBCE87')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'El Interventor' (EL INTERVENTOR)



**GONZALEZ ALBO
MORALES JOSE -
05631394M**

Firmado por: GONZALEZ ALBO MORALES JOSE -
05631394M
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Dalmiel
Huella
digital: E495408C50DA103A98A579036E49FFE017
BB124F
Fecha: 07/03/2022

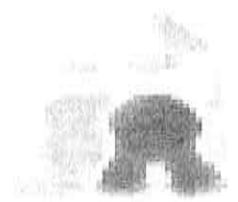
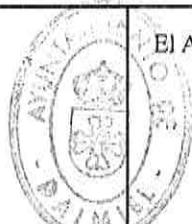


MC

Clave de Operación.....: 050
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación...: 07/03/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito, Incorporación de remanentes	Nº Expediente.....: 2/202200000432
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones....: 0012
		Ejercicio/Presupuesto...: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 240.435,64 €
IMPORTE (en letra): Doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cinco Euros con sesenta y cuatro céntimos		IMPORTE 240.435,64 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<p><u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u></p> <p>EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 01 BIS/2022 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES SIN FINANCIACIÓN AFECTADA.-</p>		

El Interventor	  El Alcalde	El Interventor
----------------	--	----------------

MC

Clave de Operación.....: 050
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 07/03/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Incorporación de remanentes Multiaplicación	Nº Expediente.....: 2/2022000000432
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Aplicaciones....: 0012 Ejercicio/Presupuesto...: 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
160 21000	Alcantarillado Infraestructura y bienes naturales	4.946,96 €	6220
432 22602	Ordenación y promoción turística. Publicidad y propaganda	1.338,26 €	627
1532 60939	Pavimentación de vías públicas.Mejora accesibilidad Camino Cañadillas	12.463,00 €	212
1533 61912	Servicio de Obras Reposición de infraestructuras	4.015,99 €	219
1623 6230123	Tratamiento de residuos.Instalación Solar Fotovoltaica en EDAR	150.970,23 €	2152
171 62102	Parques y jardines.Construcción Porche en Vivero de Plantas	19.723,00 €	210
3330 62513	Teatro Ayala.Moqueta para Teatro Ayala	2.998,72 €	216
3420 6220331	Instalaciones deportivas: En General.Ampliación espacio deportivo calle Cueva de la Mora	25.000,00 €	221
3420 6230127	Instalaciones deportivas: En General.Parque de calistenia	5.656,75 €	215
3420 62300	Instalaciones deportivas: En General Maquinaria	5.200,00 €	214
4330 62500	Autónomos y Emprendedores.Mobiliario y enseres	1.452,00 €	216
132 63300	Seguridad y Orden Público.Maquinaria	6.670,73 €	214
TOTAL IMPORTE		240.435,64 €	
IMPORTE A PAGAR		240.435,64 €	

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('3F3E50B118F4391BC43C0D1297B96D50')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'El Interventor' (EL INTERVENTOR)



**GONZALEZ ALBO
MORALES JOSE -
05631394M**

Firmado por: GONZALEZ ALBO MORALES JOSE -
05631394M
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: E495408C50DA103A98A579936E49FFE917
BB124F
Fecha: 07/03/2022

MC




Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 07/03/2022

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
previsiones

Nº Expediente.....: 1/202200000104
Nº Aplicaciones....: 0001
Ejercicio/Presupuesto...: 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		87000	EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 240.435,64 €
Para gastos generales					
IMPORTE (en letra): Doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cinco Euros con sesenta y cuatro céntimos					240.435,64 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>					
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION			IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS					
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR		240.435,64 €	
EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 01 BIS/2022 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES SIN FINANCIACIÓN AFECTADA.-					
El Interventor		El Alcalde			El Interventor
					

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('37AACE449A868F4AA674030158FCB4A6')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 2 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'El Interventor' (EL INTERVENTOR)



**GONZALEZ ALBO
MORALES JOSE -
05631394M**

Firmado por: GONZALEZ ALBO MORALES JOSE -
05631394M
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: E495408C50DA103A98A579936E49FFE917
BB124F
Fecha: 07/03/2022